



## JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: Informo al señor juez que, en el presente proceso, allega respuesta el curador *ad litem*, mediante la cual acepta la designación al cargo en representación de la demandada. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA  
Secretario

Referencia: Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia  
Demandante: Marisol Abello Bolaños  
Demandado: Productos Alimenticios Del Vecchio SAS  
Radicación: 76001-4105-005-2021-00485-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 993  
Santiago de Cali, 14 de junio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, el abogado Hugo Ferney Espinosa Orozco identificado con cédula de ciudadanía No. 94.486.629, allega escrito al canal digital de esta oficina judicial donde acepta el cargo de curador *ad litem* en representación de la sociedad demandada, por tanto, se tendrá por posesionado al profesional del derecho.

Conforme lo expuesto, se procederá a correr traslado de la demanda ordinaria laboral y, se fijará fecha para llevar a cabo las diligencias de que tratan los artículos 72 y 77 del CPTSS para el día **trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)**.

De otro lado, resulta necesario informar a las partes intervinientes en el proceso que, conforme a la Ley 2213 de 2022, la audiencia habrá de realizarse de modo virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas dispuestas para el efecto.

Así mismo, con el fin de facilitar el desarrollo de la diligencia y el traslado al expediente, se le solicita a la parte pasiva allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho ([j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)), previo a la celebración de la audiencia y se advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

Igualmente, los apoderados deberán coordinar con las partes e intervinientes dentro del asunto, la asistencia remota a la diligencia, proporcionando los correos electrónicos para la invitación a la reunión. En caso de convocar los testigos a las oficinas de los apoderados, deberán adoptar todas las medidas de bioseguridad y propiciar un lugar de amplia visibilidad que garantice, a juicio del juez, el contenido del artículo 220 del CGP, señalando que, en caso de evidenciarse alguna conducta que falte a los postulados del artículo 49 del CPTSS, se dará aplicación inmediata a las facultades correccionales del juez contenidas en el artículo 44 del CGP.

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI  
CARRERA 10 #12 -15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA TORRE A PISO 5°  
CORREO ELECTRONICO: [j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>  
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>  
WhatsApp del despacho: 3135110575

vgt



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

En virtud de lo expuesto, el juzgado,

DISPONE

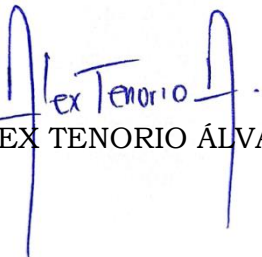
Primero: Tener por posesionado al doctor Hugo Ferney Espinosa Orozco identificado con cedula de ciudadanía No 94.486.629 y portador de la tarjeta profesional 156.145 del C.S. de la J., como curador *ad litem* de la sociedad demandada.

Segundo: Correr traslado de la demanda ordinaria laboral al curador *ad litem*<sup>1</sup>.

Tercero: Señalar el día **trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)**, fecha y hora en que, deberá comparecer la parte demandada a dar contestación de la demanda, igualmente se llevará a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, práctica de pruebas y decisión de fondo, de conformidad con los artículos 72 y 77 del CPTSS, por lo cual las partes deberán comparecer con los testigos solicitados, de ser el caso, a quienes se escuchará en la misma audiencia. Cualquier modificación que pueda presentarse para la realización de la audiencia, será informada oportunamente a las partes.

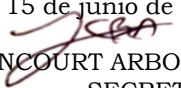
Notifíquese,

El juez,

  
ALEX TENORIO ÁLVAREZ

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE  
CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en  
ESTADO N° 89 del día de hoy 15 de junio de 2023.

  
JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA  
SECRETARIO

<sup>1</sup> [Demanda Ordinaria Laboral Rad. 2021-00485](#)

**Firmado Por:**  
**Alex Tenorio Alvarez**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 05**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462ce3b551894ab126c78598c60f6baa936289cbad19e4ce1181218d36b20122**

Documento generado en 14/06/2023 11:40:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**